



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00036-00

Estudiada la presente demanda Ejecutiva formulada por **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, en contra de **JUAN CARLOS VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, y revisado el Sistema de información judicial SIGLO XXI, se pudo constar que este proceso ya fue repartido a este Juzgado con anterioridad donde las partes, los hechos, las pretensiones, título valor y demás son idénticos, proceso radicado a la partida 680014003020-2021-00012-00 el cual a la fecha se encuentra activo y en curso con auto inadmisorio del 26 de enero de 2021, de tal manera que no es procedente proceder con la calificación de la presente acción, debiéndose rechazar de plano la misma en consideración que sería inadecuado remitirla a la Oficina Judicial para ser repartida nuevamente, en virtud que se trata del mismo expediente.

En mérito de lo anterior, el **Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR DE PLANO** el presente proceso EJECUTIVO formulado por el **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, en contra de **JUAN CARLOS VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin necesidad de ordenar la devolución de anexos como quiera que los mismos no fueron presentados.

TERCERO: **ARCHIVARSE** el expediente dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 024 del 12 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe4fec7610db5588d01d5f3b165f4386f20c9e39af760a7a3623e19a18937bad

Documento generado en 11/02/2021 11:03:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>